

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLE LOS PELÚES, ENTRE CALLE
EL TENIENTE Y CALLE J. MONTIEL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1170.-/

PUERTO MONTT, 08 SEP 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 375 de fecha 17.08.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 24.08.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 25.08.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 17.08.2021 mediante OFICIO ORD N° 375 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos se enmarcan dentro de las Obras de "Construcción Unión Domiciliaria Calle Los Pelúes", por cuanto, se requiere:

- CIERRE DE CALLE LOS PELÚES (CALZADA NORTE), ENTRE CALLE EL TENIENTE Y CALLE J. MONTIEL - DESDE EL 08.09.2021 AL 10.09.2021.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Los Pelúes, entre Calle El Teniente y Calle J. Montiel (CALZADA NORTE), para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la "CONSTRUCCIÓN UNIÓN DOMICILIARIA CALLE LOS PELÚES" y que se realizarán desde el día **de la total tramitación de la Resolución que aprueba la solicitud, y hasta el 10 de Septiembre del 2021**".

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIAL SERYCOM SPA., RUT: 77.000.221 - 4, cuyo Representante Legal es RAÚL FARFÁN SOBARZO".

4.- La Empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra en la fecha máxima indicada en el resuelvo número 1, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

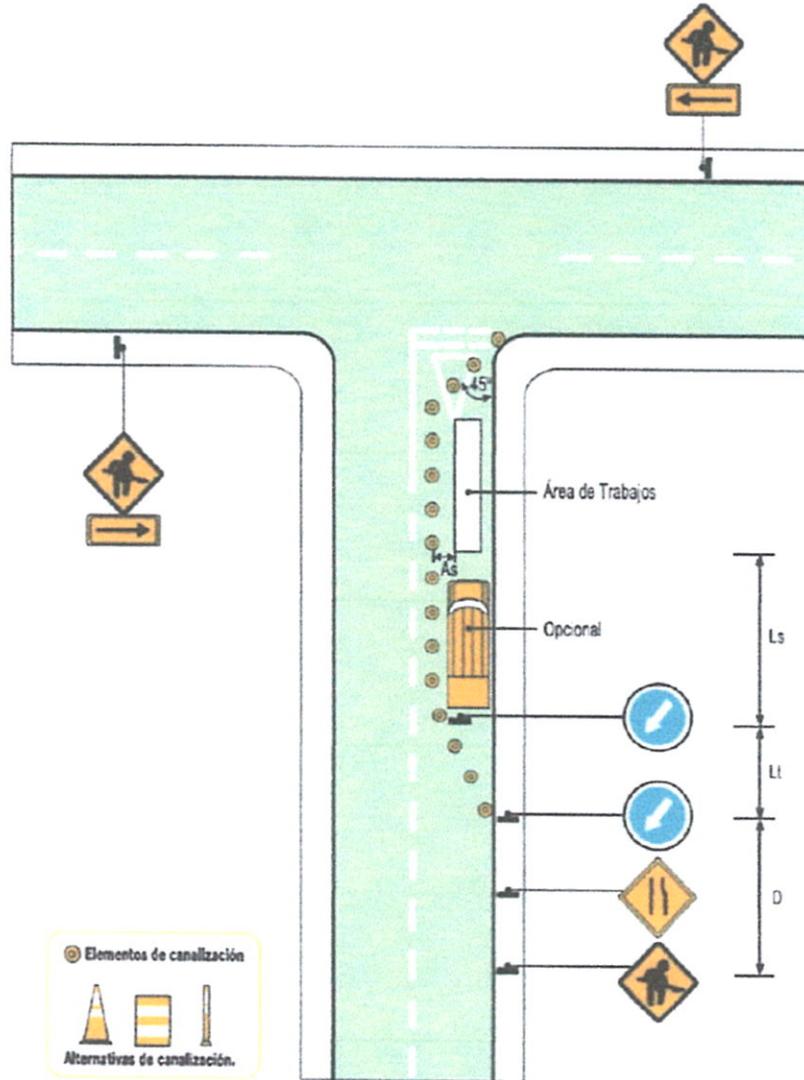


7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, será a costa del solicitante.

Foto del Sector a intervenir:

5.7.3.12 Trabajos en Intersecciones



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

PGB / PCC / FYR / fbk

Distribución:

Destinatario.

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt.

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos.

Transporte Informa.

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes.